



Asunto: Minuta de Decreto

abril 15, 2021

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA los artículos, 8° en su fracción XXXIII, y 90 en su fracción VIII; y ADICIONA a los artículos, 8° una fracción, ésta como XXXIV, por lo que actual XXXIV pasa a ser fracción XXXV, y 90 una fracción, ésta como IX, por lo que la actual IX pasa a ser fracción X, de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado

Por la Directiva

Primera Secretaria

Diputada

María del Rosario

Berridi Echavarría

Presidenta

Diputada

Vianey

Montes Colunga

Segunda Secretaria

Diputada

Rosa

Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, muchas actividades económicas han resultado afectadas, y una de las más golpeadas ha sido sin lugar a duda el turismo, que incluye el hospedaje, la venta de alimentos y bebidas, y servicios distintos que varían en función del lugar y tipo de turismo.

Así mismo, las actividades turísticas en nuestro Estado son de gran importancia económica, formando el 3.1% del Producto Interno Bruto estatal, y además de que la captación de visitantes se encontraba en una tendencia estable al alta, hasta la irrupción de la pandemia.

El año 2020 se han registrado grandes pérdidas en temporadas importantes como semana santa y verano, si bien todavía no contamos con cifras importantes sobre el impacto, uno de los principales indicadores es la ocupación hotelera, y los empresarios de este rubro reportan que la ocupación durante este año ha sido de alrededor del 15%,¹ cuando en años anteriores se alcanzaba hasta 65%, por lo que se podría concluir que el turismo se ha reducido a menos de una cuarta parte.

Esta reducción impacta a los empleos generados por el turismo, por lo que su reanudación, una vez que las condiciones de salud pública lo permitan, es esencial para la economía de los potosinos.

Durante el mes de septiembre del año 2020, las autoridades estatales de salud han autorizado la reactivación de las actividades turísticas, y las Direcciones Municipales de Turismo han comenzado a emitir recomendaciones; y uno de los primeros lugares en retomar actividades es el Municipio de Xilitla, ya que el instrumento principal de seguridad durante la reapertura son los protocolos de cuidados.

El propósito de esta adecuación es proveer de un sustento legal a los protocolos de salud en los servicios turísticos durante la reapertura, y en lo subsecuente, para cualquier otra eventualidad en materia de salud pública, que pudiera tener algún impacto en el sector.



Por lo que se adiciona a las atribuciones del Consejo Consultivo Estatal, y de los Consejos Consultivos regionales municipales, la capacidad de proponer a la Secretaría el establecimiento de tales convenios. Con ello se prevé el caso de Municipios, regiones y prestadores de servicios que estén buscando reactivar sus actividades turísticas en cumplimiento de los protocolos necesarios de salud; con lo que se establecería una ruta administrativa clara, que les permita a los Municipios con actividades turísticas obtener el apoyo de la Secretaría de Turismo del Estado y de las instancias y organismos necesarios.

Lo anterior, servirá para apoyar el regreso a actividades, considerando privilegiar la salud y seguridad de quienes visitan nuestro Estado, elementos que deben ser contemplados de forma permanente y ante cualquier eventualidad, por lo que esta atribución puede tener efectos beneficiosos en el futuro.

Como ya hemos señalado el turismo ha sido uno de los rubros del sector servicios ha sido el más afectado. No obstante, se han promovido acciones para buscar una reactivación del turismo en el marco de las acciones preventivas de salud pública, por lo que se ha buscado limitar el aforo de ciertos lugares, entre otras medidas.

Desde el punto de vista gubernamental, y a nivel interestatal se han tomado acciones como la celebración del "Pacto Centro Occidente por el Turismo", por parte de los gobiernos de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, para realizar acciones de promoción de forma conjunta.

También se ha procedido a la reapertura de parajes turísticos en nuestra Entidad, siguiendo todas las medidas de seguridad, y se incluyó a San Luis Potosí en un nuevo sitio web para promocionar el turismo nacional.

La recuperación del turismo, y del ingreso de aquellos que dependen de esta actividad económica, no se dará de forma inmediata, de hecho basándonos en los indicadores actuales y las prospectivas económicas para el futuro inmediato, marcadas por disminuciones de ingresos, inflación, incertidumbre y falta de apoyos, queda un largo camino para que el sector turístico potosino, pueda recuperar su tendencia de crecimiento, aun cuando se haya superado la pandemia.

Considerando todos estos factores y circunstancias, es momento de buscar nuevas estrategias para mantener las actividades de este rubro tan importante del estado, y dentro de las estrategias implementadas en los años recientes en el país, figura el fomento del turismo intraestatal, puesto en marcha en Sinaloa y en otros estados durante años recientes.

El objetivo de estos programas es motivar los viajes de los propios habitantes del Estado, hacia los atractivos turísticos de la misma Entidad, y las ventajas que ofrece es que se realizan viajes que



pueden resultar más cortos, por lo que se puede fomentar el turismo en temporadas consideradas como de baja afluencia; consecuentemente, las visitas en estas fechas producen una derrama más constante a los pobladores de estos sitios y parajes, mientras que los visitantes pueden encontrar precios más bajos.

En el caso de San Luis Potosí contamos con diversos sitios y rutas de gran atractivo en las diferentes regiones del Estado, y muchos de los cuales, bajo la modalidad de turismo intraestatal, podrían ser accesibles en un fin de semana. Incluso, por medio de acuerdos entre las autoridades y los prestadores de servicios, que establecieran modalidades específicas, se podrían alcanzar precios todavía más bajos, o paquetes atractivos para los habitantes del estado.

Por lo tanto, esta adición a la ley para que la Secretaría de Turismo pueda implementar y publicitar, mediante convenios con los prestadores de servicios turísticos del Estado, programas de facilidades, descuentos o promociones aplicables a residentes de la Entidad, con el fin de impulsar el turismo estatal interno; y que sea de forma permanente, incluidos los periodos considerados como de baja afluencia.

Una mayor movilización de visitantes entre las regiones del Estado, sin duda sería un apoyo para la conservación de empleos y la reactivación económica durante la crisis económica subsecuente a la pandemia; pero de hecho, debería ser una práctica común y permanente, ya que también es una forma de consumir servicios y productos locales, por lo que se debe considerar su reconocimiento y apoyo desde el marco jurídico. Nuestro Estado, ha sido uno de los destinos favoritos de visitantes de la Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato y Tamaulipas, y de países como Estados Unidos, Canadá y Francia, a los que se les debe agradecer su preferencia; sin embargo, es también necesario que los potosinos conozcan y valoren su propio patrimonio natural, cultural e histórico, con la derrama y beneficios económicos que ello implica.

ÚNICO. Se **REFORMA** los artículos, 8º en su fracción XXXIII, y 90 en su fracción VIII; y **ADICIONA** a los artículos, 8º una fracción, ésta como XXXIV, por lo que actual XXXIV pasa a ser fracción XXXV, y 90 una fracción, ésta como IX, por lo que la actual IX pasa a ser fracción X, de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 8º. ...

I a XXXII. ...;

XXXIII...;



XXXIV. Implementar y publicitar mediante convenios con los prestadores de servicios turísticos del Estado, programas de facilidades, descuentos o promociones aplicables a residentes de la Entidad, con el fin de impulsar el turismo local interno, y

XXXV. ...

ARTÍCULO 90. ...

I a VII. ...

VIII. ...;

IX. Proponer el establecimiento de convenios de la Secretaría con autoridades o prestadores de servicios turísticos, y

X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por videoconferencia, el quince de abril del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario
Berridi Echavarría

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna